

J. Eugenio Castañeda Escobedo Notario doscientos once CDMX Notario ciento treinta y cinco CDMX Eduardo Garduño García Villalobos

Providencia No. 1000

Col. Del Valle, 03100, Ciudad de México

Tel. Conmutador: 5601-2105 Fax: 5604-9487

TESTIMONIO

ESCRITURA QUE CONTIENE:

La CONSTITUCIÓN de "CONDIFAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que de el señor JULIO HOTH Y ALATRISTE. INVERSIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Apoderado mí celebran la señora CLAUDIA ELENA REED LÓPEZ y la sociedad denominada "DOMINION acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, y al tenor de los Estatutos que siguen, ante

ESC. No.: 141,096

2,924

LIBRO:

FECHA: 21/08/2019



× ______

solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Economía, el permiso correspondiente, que en este acto VARIABLE, representada por su Apoderado el señor JULIO HOTH Y ALATRISTE, y para lo cual me exhiben y protocolizo agregándolo al apéndice de este instrumento marcado con la letra "A" de los Estatutos que siguen, ante mí celebran la señora CLAUDIA ELENA REED LÓPEZ y la DE CAPITAL VARIABLE, que de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, y al tenor Castañeda Escobedo, hago constar: La CONSTITUCIÓN de "CONDIFAR", SOCIEDAD ANÓNIMA once de esta misma Entidad, por convenio de asociación con su titular, Licenciado José Eugenio treinta y cinco de esta Ciudad de México, actuando en el protocolo de la Notaría número doscientos Licenciado EDUARDO GARDUÑO GARCÍA VILLALOBOS, titular de la Notaría número ciento FOLIO QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO.-<u>LIBRO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO.</u> <u>NUMERO CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS</u> En la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil diecinueve, yo, el denominada "DOMINION INVERSIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE -REG/RPCCDMX -OGG/mbv



a).- Importación y exportación de materias primas, productos semiterminados y terminados como: ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S. A. DE C. V." CAPITAL VARIABLE". Esta denominación al emplearse irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:-ARTÍCULO PRIMERO.- La sociedad se denomina "CONDIFAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN ESTATUTOS

- patente así como equipos y accesorios para clínicas y hospitales y en general todo lo relacionado con la salud y el cuidado de personas y animales. medicamentos, complementos alimenticios, nutraceúticos, genéricos, intercambiables, productos de
- b) La investigación, desarrollo y elaboración de registros.
- c).- La comercialización de todo tipo de medicamentos y todo tipo de productos para el mercado de la salud y cuidado corporal de perfumería, etcétera.
- artículos, componentes, refacciones, materias primas, utensilios, maquinaria, herramientas general, sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas, lentes, auxiliares auditivos, equipos. mantenimiento y servicio de toda clase de equipo médico, instrumental, equipo de laboratorio en d).- La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, fabricación arrendamiento, desarrollo, intercambio, explotación, diseño, distribución,
- ya sean privadas, gubernamentales o públicas, municipales, estatales, o federales. médicas, asistenciales, de audiología, ortopedia, optometría y odontología a instituciones educativas, e).- La coordinación, elaboración, diagnóstico, estudio, detección, prevención y solución de jornadas
- f).- La apertura, instalación, operación de farmacias, clínicas, laboratorios clínicos, clínicas de corta estancia y consultorios médicos. hospitales,
- servicios de preparación, venta y distribución de alimentos y bebidas 9).- La comercialización de perecederos sin procesar, semiprocesados y productos procesados
- h).- Realizar cualquier operación relativa a publicidad y/o promoción.
- i).- La producción y/o comercialización en todas sus etapas de todo tipo de productos farmacéuticos

participar en su administración o liquidación. comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como de todo tipo de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, k).- Promover, constituir, organizar, adquirir y tomar participación en el capital social y/o patrimonio documentos necesarios para alcanzar dicho fin, incluyendo el cobro y pago de regalías respectivo; extranjero, Para lo anterior, la Sociedad podrá celebrar cualquier tipo de convenio, contrato y demás j).- Otorgar franquicias o licencias, ya sea en territorio nacional o en el extranjero, del negocio de la Sociedad, o bien actuar como franquiciatario o licenciatario de otros negocios en México o en el comercialización de toda clase de productos y mercancías que la ley permita. y/o nutracéuticos, ya sea para consumo humano o veterinario, así como la producción y/o

- de que, en ningún caso podrá la sociedad adquirir tales bienes con fines agrícolas. reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto, en la inteligencia m).- Adquirir o por cualquier otro título, poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos l).- Establecer toda clase de agencias y sucursales en República mexicana o en el extranjero.
- n).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.
- obligaciones a cargo de la sociedad, previstas en el artículo quinto y noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. obligaciones, incluso a favor de terceros, así como avalar, suscribir títulos de crédito y contraer ñ).- Otorgar cualquier tipo de garantías, avales y fianzas, para garantizar el cumplimiento de
- terrestres, marítimas, aéreas, así como con agencias aduanales en la República Mexicana o en el o).- Servicios de contratación, asesoría, subcontratación de compañías de transporte, ya sean
- necesarios para lograr el objeto social. en el ramo inmobiliario y/o la celebración de toda clase de contratos y actos jurídicos que sean comerciales, el corretaje y/o mediación mercantil, la prestación de servicios de asesoría y consultoría planeación, desarrollo y construcción de toda clase de edificaciones ya sean habitacionales p).- La compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes inmuebles; la
- muebles e inmuebles que se requieran para el objeto social. de cualquier modo, los vehículos, maquinaria, aparatos, herramientas, implementos y demás bienes q).- Comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento, subcontratar, manufacturar, reparar y explotar
- personas físicas o morales para el desarrollo del objeto social. r).- Celebrar contratos de sociedad, de asociación, asociación en participación y de inversión con
- enajenación o traspaso de tales acciones o participaciones. parte de su constitución o adquiriendo acciones participaciones en las ya constituidas, así como la s).- La adquisición de intereses o participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles, formando
- t).- Establecer agencias o sucursales en los Estados Unidos Mexicanos y/o en el extranjero;
- participaciones en otras sociedades o asociaciones ya sean de naturaleza civil o mercantil, u).- Adquirir y disponer, de cualquier manera legal, de toda clase de acciones, activos, intereses o consistentes con el objeto de la Sociedad.
- como avisos y celebrar toda clase de contratos respecto de ellos. v).- Registrar, adquirir, disponer y explotar toda clase de marcas, patentes, nombres comerciales, asi
- w).- En general, realizar todos los actos jurídicos y las acciones comerciales que resulten necesarias





industria privada, pública, paraestatal, descentralizada de de la índole que fuere. propios del objeto social, con toda clase de personas físicas o morales; ya sean particulares, de la convenientes para impulsar la venta y comercialización de los efectos de comercio que sean

- anteriores y que se relacionen directa o indirectamente con ellos. autorizaciones para realizar cualesquiera de los objetos sociales que se enumeren en los puntos x).- Celebrar contratos con toda clase de autoridades y obtener de ellas concesiones, permisos y
- Comercializar en todas las etapas todo tipo de productos o mercancias permitidos por la ley.-
- conocimiento humano, la ciencia, la técnica, artes y/u oficios. z).- Organizar, realizar y/o contratar todo tipo de capacitación en todos y cada una de las áreas del
- sensibilidad de los accionistas y empleados de la sociedad. aa).- La compilación de un acervo bibliográfico, discográfico y artístico con el fin de elevar la
- bb).- La realización de viajes de promoción por el Interior de la República Mexicana y el extranjero
- privadas para la promoción de sus productos y/o servicios cc).- La realización de eventos sociales, ya sea en restaurantes, salones de eventos o instalaciones
- Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: dd).- La adquisición de uniformes de vestir para sus accionistas y empleados.
- 1.- Realizar cualquier acto lícito permitido por las leyes y todo acto o contrato que tenga relación con
- Celebrar todos los convenios o contratos necesarios para la realización de los fines anteriores.
- concesiones de alguna autoridad. comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística convenios, así como adquirir por cualquier otro título patentes, marcas industriales, nombres 3.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos,
- que se entienda como intermediación en términos de la Ley del Mercado de Valores. 4.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin
- sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se entienda como intermediación en 5.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o términos de la Ley del Mercado de Valores.
- nombre o en nombre del comitente o mandante. 6.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio

固

固

固

A

目

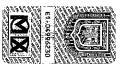
Ы

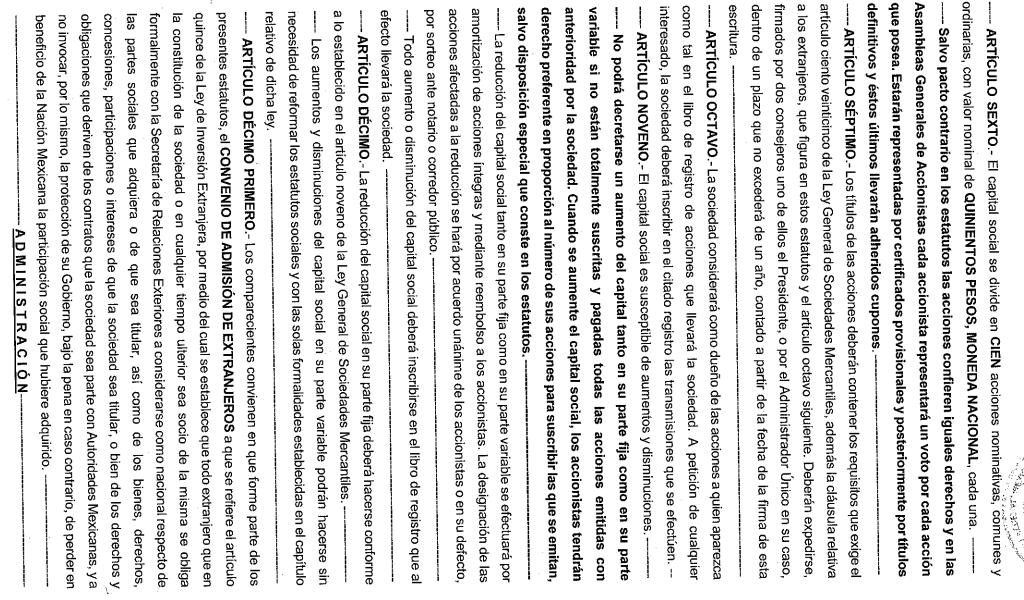
- reales, así como inmuebles que sean necesarios para su objeto. 7.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y disponer de toda clase de bienes muebles, derechos
- requieran de autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga. La sociedad no podrá dedicarse a actividades reservadas al Estado, así como a actividades
- Accionistas o el Órgano de Administración. establecer sucursales y agencias en cualquier lugar por así decidirlo la Asamblea General de ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio de la sociedad es en la CIUDAD DE MÉXICO. Podrá

del día en que esta escritura sea totalmente otorgada. ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la sociedad será INDEFINIDA, que se contarán a partir

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

indican en los artículos transitorios de estos estatutos, el capital social máximo es ilimitado. PESOS, MONEDA NACIONAL, íntegramente suscrito y totalmente pagado en los términos que se ARTÍCULO QUINTO.- El capital social es variable con un mínimo fijo de CINCUENTA MIL







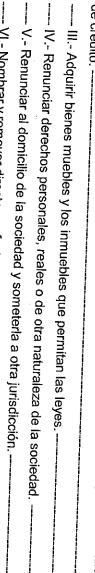


del Consejo de Administración, en su caso, podrá no ser consejero. la asamblea general ordinaria de accionistas, aquél o éstos podrán ser o no accionistas, el secretario Administrador Único o a un Consejo de Administración de tres o más miembros, según lo determine RICULO DÉCIMO SEGUNDO.- La administración de la sociedad estará confiada a un

tomen posesión del mismo. designe, durarán indefinidamente en su cargo, hasta que el o los nuevos designados para sustituirlos ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Administrador Único o los consejeros que la asamblea

F

sociedad. Contraer préstamos, aún refaccionarios y de habilitación o avío. Otorgar y suscribir títulos que por la ley o por esta escritura corresponden sólo a las asambleas de accionistas. caso, tendrá las siguientes facultades: I.- Realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, exceptuándose aquellas II.- Celebrar, modificar, novar y rescindir toda clase de contratos y convenios y en general ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto



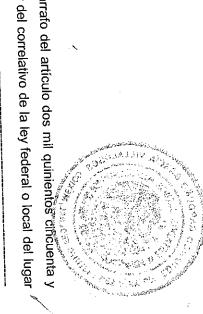
designó como tal. faculte al órgano de administración para revocar el nombramiento de director a quien aquélla corresponderá señalarle sus atribuciones y revocar la designación, salvo que la misma asamblea facultades, obligaciones y remuneraciones. Si la asamblea es la que designa un director, a ésta VI.- Nombrar y remover directores, factores, agentes y empleados de la sociedad y fijarles sus

- VII.- Establecer sucursales y agencias en cualesquiera lugares de la república o del extranjero y

se indican a continuación; - IX.- En general, y sin perjuicio de las facultades anteriores, estará investido de los poderes que VIII.- Las demás que le corresponden por la ley o según los estatutos.

coadyuvante del Ministerio Público y desistir del amparo. setenta y ocho y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para formular denuncias y querellas setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos oponer excepciones, absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis, autoridades del trabajo, donde podrá celebrar arreglos conciliatorios, contestar las demandas, facultado para comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales y preceptos citados; asimismo queda investido de la representación legal de la empresa y por ello articular y absolver posiciones y realizar los demás actos a que se refiere el segundo de los local del lugar donde se ejercite este poder. El Órgano de Administración queda facultado para dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento y de los correlativos de la ley federal o del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del artículo las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades desistir de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando proceda, constituirse





cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del correlativo de la ley federal o local del lugar administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes de la poderdante como para donde se ejercite este poder. citado y de su correlativo en la Ley Federal o local de cualquier otro lugar. hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en los términos del tercer párrafo del precepto correlativo del ordenamiento de cualquier otro lugar. los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de su administración a su vez, en los poderes que otorgue en ejercicio del conferido en este inciso, podrá ello, podrá en su caso conferir dicha facultad. Esta facultad sólo será excluida o limitada cuando facultar para conferir poderes, y así sucesivamente quien vaya siendo apoderado con facultad para expresamente así se señale. que otorga un poder, únicamente ésta podrá revocarlo. Administrada por un Consejo de Administración, éste deberá funcionar como sigue: órgano de Administración. temporal o definitivamente los consejeros propietarios respectivos. también un consejero suplente por cada consejero propietario. cualquier motivo, serán autorizadas por el secretario. votaciones, el presidente del consejo tendrá voto de calidad en caso de empate. aprobadas, la cual será firmada por el que haya presidido la sesión y por el secretario, en las de consejo, siempre que se confirmen por escrito. tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión sujeto a las instrucciones que le diere ya el Administrador Único, ya el Consejo de Administración, si caso, podrá nombrar un gerente con las facultades que estimare convenientes. El Gerente queda la Asamblea es la que designa un Gerente, a ésta corresponderá señalarle sus atribuciones y revocar el nombramiento de gerente a quien aquélla designó como tal. revocar la designación, salvo que la misma asamblea faculte al Órgano de Administración para C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, por lo que el órgano de administración D.- PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, en . F.- PODER PARA REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES. Si la asamblea es la E.- PODER PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. El órgano de · II.- Los consejeros suplentes entrarán en ejercicio cuando sean llamados por el consejo, al faltar En todo caso la asamblea general de accionistas podrá restringir las facultades conferidas al · III.- De cada sesión del consejo se levantará un acta en la que se consignarán las resoluciones l.- Estará compuesto por tres o más consejeros propietarios. La propia asamblea podrá nombrar ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Cuando la Asamblea General determine que la sociedad sea V.- El cargo de consejero es compatible con el de gerente. VI.- El secretario del consejo podrá ser nombrado por éste. IV.- Las copias certificadas o extractos de las actas del consejo que sea necesario extender por VII.- Las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo, por unanimidad de sus miembros ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El Administrador Único y el Consejo de Administración, según el VIGILANCIA

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La vigilancia de la sociedad anónima estará a cargo de uno o



F

social, distintas a lo que se prevé en el artículo ciento treinta de la Ley General de Sociedades derechos, respecto de las acciones de una misma serie o clase representativas del capital mediante Asamblea General Extraordinaria, estipulaciones que: o no hubiere secretario. El Presidente nombrará uno o dos escrutadores entre los asistentes. accionista pida que sean nominales o por cédula. asamblea cuando faltare el administrador y el secretario cuando no estuviere presente el del consejo de éstos, por el accionista que elijan los concurrentes de igual manera se elegirá presidente de la consejo. Si no concurriere el presidente, será suplido por los demás consejeros por su orden y a falta Administrador Único o por el Presidente del Consejo funcionando como secretario el del mismo para proseguirla en otro u otros días, sin necesidad de nueva convocatoria. de tiempo resolver los asuntos para los que hubiere sido convocada, podrá suspenderse la sesión el cual deberá constar los números de las acciones. asambleas, deberán presentar en ellas los títulos de sus acciones. También podrán depositarlos en la secretaría de la sociedad o por la institución de crédito que compruebe el depósito, documento en casos, en lugar de los títulos de las acciones presentarán en la asamblea el certificado expedido por la secretaría de la sociedad o en una institución de crédito de la república o del extranjero y en estos fecha señalada para la reunión. Economía con la anticipación que fijen los estatutos, o en su defecto, quince días antes de la medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de clausura del ejercicio social anterior. el órgano de administración, pero siempre dentro de los cuatro primeros meses siguientes a la artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán la sociedad y su régimen es el siguiente: Serán extraordinarias u ordinarias propietarios y además podrá nombrar uno o más suplentes. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO - Los accionistas podrán acordar en cualquier momento ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Instalada legalmente una asamblea, si no pudiere por falta a) Impongan restricciones, de cualquier naturaleza, a la transmisión de propiedad o ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Las votaciones serán económicas a menos que cualquier ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Para que los accionistas tengan derecho de asistir a las IV.- La asamblea general ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, en la fecha que fije ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La convocatoria para las asambleas generales deberá hacerse por ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Las Asambleas Generales serán presididas por e III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, el Administrador Unico, II.- Se celebrarán en el domicilio social. I.- Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que se refiere el ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La Asamblea General nombrará uno o más comisarios comisarios, temporales y revocables quienes pueden ser socios o personas extrañas a la ASAMBLEAS 0 el o los



H

E

E

E

Ę



b) Establezcan causales de exclusión de socios o para ejercer derechos de separación, de retiro, o bien, para amortizar acciones, así como el precio o las bases para su
determinación que:
No confieran derech
iles no económicos distinto
3 Confieran el derecho de voto o requieran del voto favorable de uno o más accionistas,
accionistas
Las acciones a que se refiere este inciso, computarán para la determinación del quórum requerido para la instalación y votación en las asambless de accionistas, exclusivamento en
los asuntos respecto de los cuales confieran el derecho de voto a sus titulares
d) Implementen mecanismos a seguir en caso de que los accionistas no lleguen a
de Sociedades
f) Permitan limitar la responsabilidad en los daños y perjuicios ocasionados por sus
ecisiones qu
ARTICULO VIGESIMO SEXTO Asimismo podrán convenir entre ellos: i Derechos y obligaciones que establezcan opciones de compra o venta de las acciones
del capital social de la sociedad, tales como:
a) Que uno o varios accionistas solamente puedan enajenar la totalidad o parte de su
tenencia accionaria, cuando el adquirente se obligue también a adquirir una proporción o la
s de otro u otros accionista
p) Que uno o varios accionistas puedan exigir a otro socio la enajenación de la totalidad o parte de su tenencia accionaria, cuando aquéllos acepten una oferta de adquisición, en
guales condiciones;
c) Que uno o varios accionistas tengan derecho a enajenar o adquirir de otro accionista,
a tenencia accionaria objeto de la operación, a un precio determinado o determinable;
d) Que uno o varios accionistas queden obligados a suscribir y pagar cierto número de
acciones representativas del capital social de la sociedad, a un precio determinado o
e) Otros derechos y obligaciones de naturaleza análoga;
II Enajenaciones y demás actos jurídicos relativos al dominio, disposición o ejercicio del
artículo ciento treinta y dos de esta Ley,
de éstos;
III Acuerdos para el ejercicio del derecho de voto en asambleas de accionistas;
IV Acuerdos para la enajenación de sus acciones en oferta pública: v

99999999999999999999



2 1 35

anterior, con la limitación establecida a su favor en el artículo ochenta y siete de la Ley General de accionistas en la misma proporción señalada para el reparto de utilidades en el inciso IV del artículo a lo dispuesto por el artículo décimo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. participación alguna en las utilidades a los fundadores, quienes sólo como accionistas tendrán previsión. Sociedades Mercantiles. derecho a percibir dividendos correspondientes a las acciones que tuvieren. En todo caso se estará en especies divisibles, mientras tanto se llevarán a la cuenta de utilidades por repartir, no se concede acciones. Las utilidades no serán repartibles sino hasta que se encuentren convertidas en efectivo o los Miembros del Consejo, según el caso y al Comisario o Comisarios. hasta que importe la quinta parte del capital social. con los estados financieros se distribuirán de la manera siguiente: escritura se firme al día treinta y uno de diciembre del presente año. treinta y uno de diciembre. Por excepción el primer ejercicio social se contará del día en que esta asamblea general, siempre que se confirmen por escrito. efectos legales, la misma validez que si hubiesen sido adoptadas por los accionistas reunidos en unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones tendrán, para todos los presidente y por el secretario de la asamblea y por el o los escrutadores de quórum no hubieren podido constituirse en asambleas, serán firmadas por lo menos por el tratándose de resolución judicial. - l.- Un cinco por ciento será separado para formar y reconstituir en su caso, el fondo de reserva II.- Se separará la cantidad que designe la asamblea para remunerar al Administrador Único o a ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Las utilidades que se obtuvieren en cada ejercicio social, de acuerdo IV.- El remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción al importe exhibido de sus ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Las actas de las asambleas y de las reuniones que por falta III.- Se aplicarán las cantidades que la asamblea determine para formación de fondos de ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- El año social empezará el primero de enero y terminará el ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO .- La sociedad se disolverá anticipadamente si así lo Los convenios a que se refiere este artículo no serán oponibles a la sociedad, excepto ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO .- Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO .- Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por Orros de naturaleza análoga. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN - FONDO DE RESERVA

E

Ē

固

\$

F

H

H

H

F

H

Ы

H



la designación.

tendrán las facultades a que se refiere el artículo doscientos cuarenta y dos de la Ley General de sociedad, elegirá uno o más liquidadores, quienes practicarán la liquidación con sujeción a la ley, y

Sociedades Mercantiles, facultades que podrán ser ampliadas o limitadas por la asamblea que haga

Mientras no haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los

el artículo Doscientos Veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- La asamblea que acuerde o reconozca la disolución de la

resolviere la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y en los demás casos establecidos er



desempeño de su cargo. liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los Administradores continuarán en el CLAUSULAS TRANSITORIAS:

de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, íntegramente suscrito y pagado segúr

PRIMERA.- El capital mínimo fijo de la sociedad sin derecho a retiro, lo constituye la cantidac

NUEVE ACCIONES, con valor de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. declaran los otorgantes bajo protesta de decir verdad, de la siguiente manera: "DOMINION INVERSIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, NOVENTA Y **ACCIONISTAS** CAPITAL SOCIAL

A

A

P

NACIONAL CLAUDIA ELENA REED LÓPEZ, UNA ACCION, con valor de QUINIENTOS PESOS, MONEDA

dinero efectivo moneda nacional que se encuentra depositado en la caja de la sociedad TOTAL: Cien acciones, con valor nominal de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL Los Accionistas manifiestan que han pagado el importe total de las acciones que suscriben, er

cada caso, tomaron las siguientes: General de Sociedades Mercantiles, por unanimidad de votos, salvando el suyo el interesado en SEGUNDA - Los Accionistas para cumplir con lo dispuesto por el Artículo sexto de la Ley

----RESOLUCIONES -

- a la letra se insertase. le confieren y otorgan los poderes y facultades a que se refiere el artículo décimo cuarto de los se designa a la señora GEORGINA EDITH REED LÓPEZ, a quien para el ejercicio de su cargo, se Estatutos Sociales antes insertos, mismos que se tiene aquí por íntegramente reproducidos como si I.- La sociedad será administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, y para ocupar dicho cargo
- II.- Se designa COMISARIO de la sociedad al señor JORGE SANTIAGO HERNANDEZ. DISPOSICIONES ARTÍCULO VEINTISIETE DEL CÓDIGO
- cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación original, agrego como un solo documento al apéndice de este instrumento bajo la letra "B", en accionistas de la sociedad de referencia, mismas que en copia fotostática que concuerdan con su FEDERACIÓN.- El compareciente me proporcionó las Cédulas de Identificación Fiscal de los
- Código Fiscal de la Federación. correspondientes y dentro del termino de Ley, el aviso a que se refiere el artículo Veintisiete del Federal de Contribuyentes, así como de que el suscrito Notario presentará ante las autoridades siguiente a la fecha de firma de esta escritura, para los efectos de su inscripción en el Registro constitución de la presente sociedad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro del mes comparecientes se hacen sabedores de la obligación que les impone la Ley de dar aviso de la INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES .- En este acto, los

A

A

A

A

A

P

1

¶.

con Clave Única del Documento número "A201908091136170818" (A dos cero uno nueve cero de Economía, el día **nueve** de **agosto** de **dos mil diecinueve**, por el cual se autoriza la constitución ocho cero nueve uno uno tres seis uno siete cero ocho uno ocho), expedido por la Secretaría PERMISO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA: Los comparecientes me exhiben el permiso



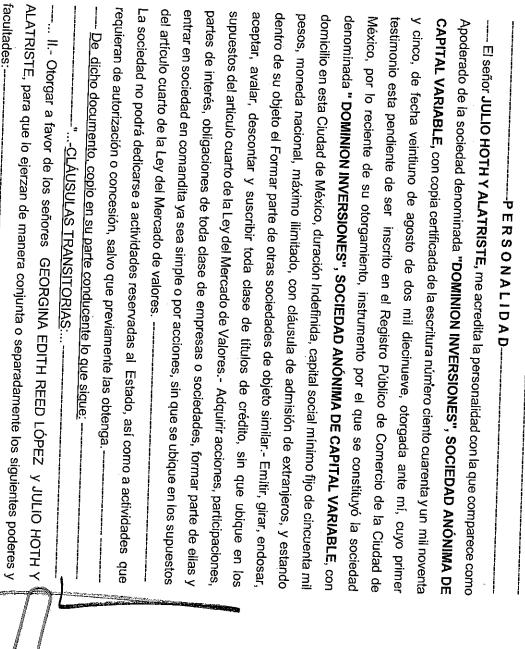
211135

escritura. CAPITAL VARIABLE, dicho permiso ha quedado protocolizado y agregado al apéndice de esta de la presente sociedad con el uso de la denominación "CONDIFAR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE

enominación o Basán Carriero de Su
cularite el cuar se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su
ediante el cuel co fermilia.
l as chlispois post de la Denominación o Razón Social
e que se hava dado el Aviso do Liberto.
en relación de la relación con el uso de una Denominación o Razón Social, al momento de escrivar la Denominación o Razón Social, al momento de
a través del Sistema en coloción de la información y documentación que le sea requerida por escrito
II Pronorcionar a la Constatat III. Social conforme a la Ley y este Reglamento, y
nesponder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no utorizado de una Denominación a Denominación de una Denominación de la composición del composición de la composición del composición de la composici
Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:
"Artículo 22 Las Sociedades o Asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o
etra dice: dice
אין אוניסיונים אוניסיונים ווא Autorizacion de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, mismo חיום a la
Regismento por la Autoritation de las obligaciones consignadas en el artículo Veintidós de
se hacen sabedores en este octo do la latin.
AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIONES Y DAZONES
DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO VEINTIDÓS DEL REGIAMENTO BADA

3

Q.







coadyuvante del Ministerio Público y desistir del amparo. setenta y ocho y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para formular denuncias y querellas setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos penales, desistir de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando proceda, constituirse en oponer excepciones, absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis, autoridades del trabajo, donde podrá celebrar arreglos conciliatorios, contestar las demandas facultado para comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales y preceptos citados; asimismo queda investido de la representación legal de la empresa y por ello articular y absolver posiciones y realizar los demás actos a que se refiere el segundo de los del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del artículo local del lugar donde se ejercite este poder. El Órgano de Administración queda facultado para dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento y de los correlativos de la ley federal o las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y

donde se ejercite este poder. cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del correlativo de la ley federal o local del lugar administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades

citado y de su correlativo en la Ley Federal o local de cualquier otro lugar. hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en los términos del tercer párrafo del precepto tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes de la poderdante como para C.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, por lo que el órgano de administración

términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de D.- PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, en los

correlativo del ordenamiento de cualquier otro lugar.

expresamente así se señale. ello, podrá en su caso conferir dicha facultad. Esta facultad sólo será excluida o limitada cuando facultar para conferir poderes, y así sucesivamente quien vaya siendo apoderado con facultad para administración a su vez, en los poderes que otorgue en ejercicio del conferido en este inciso, podrá PODER PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. El órgano de

que otorga un poder, únicamente ésta podrá revocarlo..." F.- PODER PARA REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES. Si la asamblea es

ni limitada en manera alguna y que a la fecha sigue vigente en sus términos manifestando que su representada tiene capacidad legal para obligarse y contratar. Misma personalidad que protesta en debida forma ejercer por no tenerla revocada, suspendida

9999

A

9_

A

9

9

P

A

A

identidad que se agrega al apéndice de esta acta marcada con la letra "C", a quienes conceptúo con comparecientes; III.- Que los comparecientes se identificaron como consta en la relación de capacidad legal para este acto; IV.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurren como su titular, y EDUARDO GARDUÑO GARCIA VILLALOBOS, titular de la notaría número Ciudad de México, actuamos indistintamente, JOSE EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO Entidad, con fundamento en el artículo ciento noventa y ocho de la Ley del Notariado para la YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- Que en este protocolo de la Notaría doscientos once de esta treinta y cinco, como asociado II.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante los

1



el presente instrumento no constituye una relación de negocios, en términos de la Ley de la y cotidiano entre el suscrito Notario y los otorgantes; VII.- Que manifestaron por sus generales Materia, en virtud de tratarse de un acto ocasional y no como resultado de un acuerdo formal en la certificación marcada con el inciso tres (romano) anterior; b) Que el acto consignado en agrego en copia fotostática al apéndice del presente instrumento, en los términos referidos certífica: a) Que los comparecientes se identifican mediante el documento que se relaciona y Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el suscrito Notario el suscrito Notario; VI.- Para efectos de lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e tienen de leer personalmente este instrumento y de que el contenido del mismo les sea explicado por quienes declaran con falsedad ante Notario; V.- Que hice saber a los comparecientes el derecho que

siete seis siete siete", expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores. dos tres guión JE cero" y con Clave Única de Registro de Población número: " HOAJ cuatro nueve cero siete dos tres HDFTLL cero tres" y se identifica con pasaporte número "G dos tres siete cinco Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes número: "HOAJ cuatro nueve cero siete Demarcación Territorial Coyoacán, código postal cero cuatro mil seiscientos cincuenta, en esta con domicilio en Calzada del Hueso número cuarenta y cinco, colonia Ejidos de Santa Ursula Coapa, lugar donde nació el día veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, casado, abogado, - JULIO HOTH Y ALATRISTE, mexicano por nacimiento, originario de esta Ciudad de México.

seis, expedida por el Instituto Federal Electoral. Registro Federal de Contribuyentes "RELC siete cero uno cero dos tres BZ nueve"; y se identifica con credencial para votar con folio número cero cero cero cero cero cero ocho très dos dos cero cero Única de Registro de Población "RELC siete cero uno cero dos tres MDFDPL cero seis"; con Delegación Álvaro Obregón, Código Postal cero mil seiscientos veinte, en esta Ciudad, con Clave derecho, con domicilio en calle Loma Perpetua número diecisiete, Colonia Lomas de Tarango, lugar donde nació el día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta, casada, licenciada en CLAUDIA ELENA REED LÓPEZ, mexicana por nacimiento, originaria de la Ciudad de México,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra en trámite. Manifiesta que el Registro Federal de Contribuyentes de "DOMINION INVERSIONES"

en que autorizo definitivamente.- Doy fe. legales de su contenido, la ratificaron, firman y estampan su huella digital el mismo día de su fecha 👈 VII.- Que leída esta escritura a los otorgantes, a quienes expliqué el valor y consecuencias

ALATRISTE. - FIRMA DEL NOTARIO.- El sello de autorizar. - FIRMA Y HUELLA DE LOS SEÑORES **CLAUDIA ELENA REED LÓPEZ Y JULIO HOTH Y**

AR I ICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL	"En todos los poderes generales para pleitos y cohranzas, hastorá ano analismento de la contra del contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra del l
	AK I CULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL

carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese oranzas, bastará que se diga que se otorgan

F1-04390225

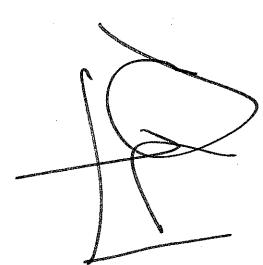


para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter,

apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los

DIECINUEVE DEBIDAMENTE.- DOY FE.- CIUDAD DE MEXICO, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA **"CONDIFAR", SOCIEDAD** EN **CATORCE** PÁGINAS ÚTILES, DENTRO DE LAS QUE SE INCLUYE COPIA DEL PERMISO DE EXPIDO ESTE **PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN,** QUE SE SACA DE SU MATRIZ ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TÍTULO DE CONSTANCIA.- SE COTEJO Y CORRIGIO Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

OGG/cngm











Registro Público de Comercio



Ciudad de México

Înscripción vía web inmediata

20190022386500E3

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

	ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre	Nombre/Denominación razón social
N-2019073623	CONDIFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA	DAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
DATOS DE INGRESO	DATOS DE INGRESO	
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900223865	12/09/2019 01:07:00 T.CENTRO	EDUARDO GARDUÑO GARCIA VILLALOBOS
DAT	DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	AIN
No. de documento		Tipo de documento
141096		Escritura
Fedatario / Autoridad		
Eduardo Garduño García Villalobos		

				,
12/09/2019 01:07:00 T.CENTRO	Constitución de sociedad mercantil	M4-Constitución de Sociedad	N-2019073623	
Fecha de ingreso	Nombre acto	Formas precodificadas	FME	v
	SCRITOS	ACTOS INSCRITOS		•

N° 20842488	12/09/2019 01:06:27 T.CENTRO	€9	1,747
	FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA		9
Nombre		. =	

Jose Luis Flores Granados

162b2ebcb820e8a739ae16483943e2090f65b720

Sello digital de tiempo 20190912180658.126Z	SELLO DIGITAL DE TIEMPO Sello digital de tiempo C4ck/V5cZFMA/IOGDZ3h5nMDyBm8aU/1NpyNdt.MKye8Nnjw78oYv79LbjsH +50VGnqZL8Kxbg8bURgNSmt.yfzK18SiqoZKKilgzGjH7s/3KEbZ81YkHOhOv7n0N2p/ YPNGESy2MDDAH133UqcF3bXd97s/6rb3X5V4Zef7SzgezdGfnd8pAL +rzOVmHIllaZhsbhYaef1bdAll/JZCTbw8y04gZbb15znskpF1MT7lwMBFasbOGhnd8pAL +im139okq7/c1FdlkdM8uuVCHsk5VecpjCpFet7KkDVBYs4o2jawTatoFTdXwworiOMpxvctA=		
SELLOD	SELLO DIGITAL DE TIEMPO C4ck/V5cZFMA/IOGDZ3h5nMDy8m8aU/1NpyN +50VGnqZL8kxbg8bURg\NSmLyfzK18SiqoZKr YPhyGEg/XMDDAAHt39UqC+3DXdP3y6rbv3V5 +czQVmiHillaXzbshryeaFtbddAultZCThowNews +imt39okqT/c1FdlkdM8buJVCHsk5VecpjCpFeti	20190912180658.126Z	Sello digital de tiempo
	IGITAL DE TIEMPO C4ck/V5eZFMA/IOGDZ3n5nMDy8m8aU/1NpyN C4ck/V5eZFMA/IOGDZ3n5nMDy8m8aU/1NpyN +50VGnqZL8Kxbg8bURgNSmLyfzK18SiqoZKV YPNGE9y3MDDAAH139UqcF3DXdP3v6bv3V6 +czQVmH1HlaAZD8fVeef11dbAJUZCTbVKWW +czQVmH1HlaAZD8fVeef11dbAJUZCTbVKWW +lmt39okq7/c1FdlkdM/8uuVCHsk5VecpjCpFeti		SELLO D
LMKyeBNmjw78oYv79LbjsH gzGjH7s/3KEbZS1YKHOhOVh0NZp/ 42675E24FCBpezg03nRvZae Zb/zL5zmstpFtMT/TWMBFe180GcHn4BPAJ+OYy4JJFx kDVBYe4o2jawTatoFTdXwwofQMzvctA==	327 1 1 11 35 1 1927 7 5	AJ+OYy4JJF> ≔	

SE TOMO NOTA EN EL PROTOCOLO



Inscripción vía web inmediata



Registro Público de Comercio

Ciudad de México

20190022386500E3 Número Único de Documento

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

>22730660 |pCVm6/2zV7wuSvAAtFpWuWnFho=|

SS/c0DHzXSKNtjrpVQ8QERvMHw+IYAH43uTxYf3CRqzGlO7ruLG6bk4K/

K2ztMtVZGCUEznW6gjc9uEQ32rl24RBEkDOffZTHLZ2Ms7fcSLyhq

+EqclzheXsoMoXddeCKiXC0jRs5V3nlmsNvn4j4PZLc4sMib9ZRPD9UkDhKxTplVhTws2LesZdZgEvC6Cmq6xf8dVDS/
0N3qEWSpY84Oujr01JkleaF2wsMFODppCVol5p9ZHUz/MGTG4XsVfi7yDtV1RaUKc1wAeZcJM/SqdYGUK8RtW+IE9Mc6VE/
tVZMsWxQWNMQRLldo8g6cPrpl4kHbJg3D4p59HmGLVNSw==





Registro Público de Comercio



Constitución de Sociedad

Ciudad de México

Número Único de Documento

20190022386500E3

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Por instrumento No. 141096

De fecha:

Nombre:

Formalizado ante:

Estado:

Eduardo Garduño García

Notario Público

135

21/08/2019

S

Libro:

Villalobos

Ciudad de México

Municipio:

Benito Juárez

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

CONDIFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

INDEFINIDA

Con duración CIUDAD DE MEXICO

Ciudad de México Municipio

No Definido/No Consta

Objeto social principal

--- a).- Importación y exportación de materias primas, productos semiterminados y terminados como: medicamentos, complementos alimenticios, nutraceúticos, genéricos, intercambiables, productos de patente así como equipos y accesorios para clínicas y hospitales y en general todo lo relacionado con la salud y el cuidado de personas y animales. --- b) La investigación, desarrollo y elaboración de registros. --- c).- La comercialización de todo tipo de medicamentos y todo tipo de en su administración o liquidación. productos y mercancías que la ley permita. — j) - Otorgar franquicias o licencias, ya sea en territorio nacional o en el extranjero, del negocio de la Sociedad, o bien actuar como franquiciatario o licenciatario de otros negocios en México o en el extranjero, Para lo anterior, la Sociedad podrá celebrar cualquier tipo de convenio, contrato y demás documentos necesarios para alcanzar nutracéuticos, ya sea para consumo humano o veterinario, o promoción. consultorios médicos. — g).- La comercialización de perecederos sin servicios de preparación, venta y distribución de alimentos y bebidas. f).- La apertura, instalación, operación de farmacias, clínicas, laboratorios clínicos, hospitales, clínicas de corta estancia y consultorios médicos. --- g).- La comercialización de perecederos sin procesar, semiprocesados y productos procesados, en general, sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas, lentes, auxiliares auditivos, equipos, artículos, componentes, refacciones, materias primas, utensilios, maquinaria, herramientas y accesorios. --- e).- La coordinación, elaboración, diagnóstico, estudio, detección, prevención y solución de jornadas médicas, asistenciales, de audiología, ortopedia, optometría productos para el mercado de la salud y cuidado corporal de perfumería, etcétera. --- d).- La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, fabricación, maquila, arrendamiento, desarrollo, intercambio, explotación diseño, distribución, reparación, mantenimiento y servicio de toda clase de equipo médico, instrumental, equipo de laboratorio dicho fin, incluyendo el cobro y pago de regalías respectivo. --- k).- Promover, constituir, organizar, adquirir y tomar participación en el capital social y/o patrimonio de todo tipo de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya productos para el mercado de la salud y cuidado corporal de perfumería, etcétera. sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar y odontología a instituciones educativas, ya sean privadas, gubernamentales o públicas, municipales, estatales, o federales. i).- La producción y/o comercialización en todas sus etapas de todo tipo de productos farmacéuticos y/o --- I).- Establecer toda clase de agencias y sucursales en República mexicana o en el o o veterinario, así como la producción y/o comercialización de toda clase de -- j) - Otorgar franquicias o licencias, ya sea en territorio nacional o en el extranjero, sin procesar, semiprocesados y productos - h).- Realizar cualquier operación relativa a publicidad y/

â

SE SCONO



Registro Público de Comercio

Ciudad de México

Constitución de Sociedad



20190022386500E3

disponer de toda clase de bienes muebles, derechos reales, así como inmuebles que sean necesarios para su objeto sociedad no podrá dedicarse a actividades reservadas al Estado, así como a actividades que requieran de autorizació obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar intermediación en términos de la Ley del Mercado de Valores. humano, la ciencia, la técnica, artes y/u oficios. --- aa).- La compilacion de un acei vo proventario de viajes de promoción por fin de elevar la sensibilidad de los accionistas y empleados de la sociedad. --- bb).- La realización de viajes de promoción por el Interior de la República Mexicana y el extranjero. --- cc).- La realización de eventos sociales, ya sea en restaurantes, salone el Interior de la República Mexicana y el extranjero. --- cc).- La realización de eventos sociales, ya sea en restaurantes, salone el Interior de la República Mexicana y el extranjero. --- cc).- La realización de eventos sociales, ya sea en restaurantes de la recursión de sus productos v/o servicios. --- dd).- La adquisición de uniformes de mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. 4.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se entienda co intermediación en términos de la Ley del Mercado de Valores. 5.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés de servicios, celebrar contratos, convecomerciales, opciones y preferencias, acto lícito permitido por las leyes y todo acto o contrato que tenga relación con dicho objeto. 2.- Celebrar todos los convenios contratos necesarios para la realización de los fines anteriores. 3.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones vestir para sus accionistas la ley. autorizaciones para realizar cualesquiera de los objetos sociales que se enumeren en los puntos anteriores y que se relacionen directa o indirectamente con ellos. --- y).- Comercializar en todas las etapas todo tipo de productos o mercancías permitidos por clase de personas físicas o morales; ya sean particulares, de la industria privada, pública, paraestatal, descentralizada de de la asociaciones ya sean de naturaleza civil o mercantil, consistentes con el objeto de la Sociedad. --- y).- Registrar, adquirir, disponer y explotar toda clase de marcas, patentes, nombres comerciales, así como avisos y celebrar toda clase de contratos respecto de ellos. --- w).- En general, realizar todos los actos jurídicos y las acciones comerciales que resulten necesarias o convenientes para impulsar la venta y comercialización de los efectos de comercio que sean propios del objeto social, con toda clase de personas físicas o morales: va sean portantes de la fisica de comercio que sean propios del objeto social, con toda clase de personas físicas o morales: va sean portantes de la fisica de comercio que sean propios del objeto social, con toda participaciones. --- t).- Establecer agencias o sucursales en los Estados Unidos Mexicanos y/o en el extranjero; --- u).- Adqui y disponer, de cualquier manera legal, de toda clase de acciones, activos, intereses o participaciones en otras sociedades o asociaciones ya sean de naturaleza civil o mercantil, consistentes con el objeto de la Sociedad. --- ν).- Registrar, adquirir, adquiriendo acciones participaciones en las ya constituidas, así como la enajenación o traspaso de tales manufacturar, reparar y explotar de cualquier modo, los vehículos, maquinaria, aparatos, herramientas, implementos y de bienes muebles e inmuebles que se requieran para el objeto social. — r).- Celebrar contratos de sociedad, de asociación asociación en participación y de inversión con personas físicas o morales para el desarrollo del objeto social. — s).- La adquisición de intereses o participaciones en otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte de su constitución o terrestres, marítimas, aéreas, así como con agencias aduanales en la República Mexicana o en el extranjero. --- p).- La compra, venta, arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes inmuebles; la planeación, desarrollo y construcción extranjero. --- m).- Adquirir o por cualquier otro título, poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto, en la inteligencia de que, en ningún caso podrá la sociedad adquirir tales bienes con fines agrícolas. --- n).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de mandatos, indole que fuere. sean necesarios para lograr el objeto social. de toda clase de edificaciones ya sean habitacionales o comerciales, para garantizar el cumplimiento de obligaciones, incluso a favor de terceros, así como avalar, suscribir títulos de crédito y Operaciones de Crédito. contraer obligaciones a cargo de la sociedad, previstas en el artículo quinto y noveno de la Ley General de Títulos y de asesoría y consultoría en el ramo inmobiliario y/o la celebración de toda clase de contratos y actos jurídicos que salvo que previamente las obtenga. e la República Mexicana y el extranjero. --- w/, La reconstruires y/o servicios. --- dd).- La adquisicion de uniformes de o instalaciones privadas para la promoción de sus productos y/o servicios. --- dd).- La adquisicion de uniformes o sus accionistas y empleados. Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:1.- Realizar cualquier sus accionistas y empleados. Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:1.- Realizar cualquier sus accionistas y empleados. Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:1.- Realizar cualquier sus accionistas y empleados. Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:1.- Realizar cualquier sus accionistas y empleados. Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:1.- Realizar cualquier sus accionistas y empleados. Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:1.- Realizar cualquier sus accionistas y empleados. Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:1.- Realizar cualquier sus accionistas y empleados los convenios o sus accionistas y empleados. celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier otro título patentes, marcas industriales, nombres opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. servicios y demás actividades propias de su objeto. Organizar, realizar y/o contratar todo tipo de capacitación en todos y cada una de las áreas del conocimiento -x).- Celebrar contratos con toda clase de autoridades y obtener de ellas concesiones, permisos y o) - Servicios de contratación, asesoría, subcontratación de compañías de transporte, q).- Comprar, vender, dar y tomar en arrendamiento, subcontratar, -- aa) - La compilación de un acervo bibliográfico, discográfico y artístico con el formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se entienda como alores. 6.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y así como a actividades que requieran de autorización o Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles ň) - Otorgar cualquier tipo de garantías, avales y fianzas el corretaje y/o mediación mercantil, quinaria, aparatos, herramientas, implementos y demás
 r).- Celebrar contratos de sociedad, de asociación, 7.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y - u).- Adquirir como salones

I social mínimo	50,000.00
X Con expresión de valor nominal	Sin expresión de valor nominal

página 2 de 4



Constitución de Sociedad



Registro Público de Comercio



Ciudad de México

20190022386500E3 Número Único de Documento

49,500.00	900	æ		Mexicana			INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
Total	347.7383	No∵acciones o∵ Serie partes parciales	Nacionalidad CURP RFC	(S), 2004 (C)	apellido Segudo apellido	Primer apellido	re/ ación ocial
一本学 日本の これの 大変を変	で の の の の の の の の の の の の の の の の の の の		Suscritos como sigue:				

CLAUDIA ELENA REED LÓPEZ Mexicana relc701023mdfd; relc701023bz9 1 500 500.00
Administración
Colegiada X Unipersonal
Con facultades para:
I - Realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, exceptuándose aquellas que por la ley o por esta escritura corresponden sólo a las asambleas de accionistas II - Celebrar, modificar, novar v rescindir toda clase de contratos
y convenios y en general ejecutar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. Contraer préstamos, aún refaccionarios y de habilitación o avío. Otorgar y suscribir títulos de crédito III Adquirir bienes
muebles y los inmuebles que permitan las leyes IV Renunciar derechos personales, reales o de otra naturaleza de la
factores, agentes y empleados de la sociedad y fijarles sus facultades, obligaciones y remuneraciones. Si la asamblea es la
que designa un director, a ésta corresponderá señalarle sus atribuciones y revocar la designación, salvo que la misma asamblea faculte al órgano de administración para revocar el nombramiento de director a quien aquélla designó como tal
VII Establecer sucursales y agencias en cualesquiera lugares de la república o del extranjero y suprimirlas VIII Las
estará investido de los poderes que se indican a continuación: A PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con
todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del artículo dos mil quinientos
comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo, donde podra celebrar arreches conciliatorios, confestar las demandas, oponer excenciones, absolver posiciones, en los términos de los artículos
setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos
setenta y ocho y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, para formular denuncias y querellas penales, desistir de ellas, otorcar el perdón correspondiente cuando proceda, constituirse en coadvuvante, del Ministerio Público y desistir del amparo
B PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades administrativas, en los términos del
segundo parrato del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Codigo Civil para el Distrito Federal y del correlativo de la ley federal o local del lugar donde se ejercite este poder C PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, por lo que el
órgano de administración tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes de la poderdante como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en los términos del tercer párrafo del precepto citado y de su correlativo en
la Ley Federal o local de cualquier otro lugar D PODER PARA SUSCRIBIR Y O LORGAR LODA CLASE DE 11 I ULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de su correlativo del CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de su correlativo del
de administración a su vez, en los poderes que otorgue en ejercicio del conferido en este inciso, podrá facultar para conferir poderes, y así sucesivamente quien vaya siendo apoderado con facultad para ello, podrá en su caso conferir dicha facultad.
Esta facultad solo sera excluida o limitada cuando expresamente asi se senaie F PODEK PARA REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES. Si la asamblea es la que otorga un poder, únicamente ésta podrá revocarlo En todo caso la

SE

Constitución de Sociedad



Registro Público de Comercio

Ciudad de México

20190022386500E3 **3** Número Único de Documento **3**

asamblea general de accionistas podrá restringir las facultades conferidas al órgano de Administración.

	GEORGINA EDITH	Nombre	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	REED	Apellido	
r ()	I ÓPEZ	paterno Apellido	A Car
RELG730112IW6	RFU/Fech	materno.	
ADMINISTRADOR UNICO	a nac. Nombramiento		Commence of the Commence of th

Órgano de vigilación conformado por:

JORGE SANTIAGO HERNANDEZ

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No.

<u>ი</u>

Datos de inscripción

12/09/2019 01:06:58 T.CENTRO

201900223865 Fecha inscripción

A201908091136170818

Fecha:

09/08/2019

Fecha ingreso 12/09/2019 01:07:00 T.CENTRO

Responsable de oficina Jose Luis Flores Granados

página 4 de 4



gob.mx

H

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

<u>AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O</u> RAZÓN SOCIAL

Clave Unica del Documento (CUD)

A201908091136170818

Resolución

En atención a la reserva realizada por EDUARDO GARDUÑO GARCIA VILLALOBOS, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONDIFAR. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

independencia de que se usen en plural o en singular. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con

se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la encuentre vigente presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente











Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento A201908091136170818

Página 1 de 7

xm.dog

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la Autorización.

F

F

1

1

1

establecido en el párrafo que antecede. La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo

AVISO DE LIBERACIÓN

de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social. En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fe deberá

por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente. alguien distinto de un F Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar

8

Razones Sociales con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominacio nes 0

NEXICO 1

SE SECTION AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Deli Cuauhtémoc Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento A201908091136170818

Pagina 2 de



gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA O DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTII

RESPONSABILIDADES

tendrán las De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social obligaciones siguientes:

Denominación Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de <u>0</u> 0 Reglamento Razón Social otorgada ento para la Aut para Autorización de mediante ᅈ Uso de I de Denominaciones Autorización, conforme a y Razones ᅈ Sociales, Ley de < Inversión <u>o</u>

Autorización, al momento de haberla reservado, durante haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. través del Sistema en relación con el uso de Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por avés del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante l el tiempo en que se encuentre en uso, y después ᇚ escrito o a de presente que

formalice la constitución de la Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón

sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga

Firma electrónica

de y

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 7255052 | GAGE681220RU9 | EDUARDO GARDUÑO GARCIA VILLALOBOS | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "CONDIFAR" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 09-08-2019 | Nz11NTA1MiB8IEdBR0U2ODEyMjBSVTkgfCBFRFVBUKRPIEdBUKRVw5FPIEdBUKNJQSBWSUXMQUxPQk9TiHwg U0UgUkVTVUVMVkUgQVVUT1JJWkFSIEVMIFVTTYBERSBMQSBTSUdVSUVOVEUgREVOT01JTKFDScOTTIBPIFJBWsOTTiBTT0NJQUw6ICJDT05ESUZBUJIgfCBESU1DNTIwMzExRUo5IHwgTUFSSUEgREVMIENBUK1FTIBHVU FEQUXVUEUgREIBWiBNSVJBTKRBIHwgMDktMDgtMjAxOQ== Firma del servidor público que emite el dictamen:
mNh0nj3jzuNz8OqRqMLwNeV/EEadgHeYy+b6IZ4seGGEgHWsgMTTw+rwDGvBJTQAv8SXwek2TGbLW5IQWZjZJH+qLvLiReivg/AR3CXHPcr4Bev9nc2KXxFEPI7LvRdkcWh7pxwB4NMiccTsgXB/aID5LrN/p17ZNQc+095DHDUi9lo5/YnTVpPuWQGK1IYHjo50AkjtfxoMuJpKvnfpFxGpeZWwrRcchfAzMwdnSh94gMoWmxOFfL5FUrS0G4Kw7rw1SQ4RFV1wGUUKTWsnIZBrzuMOgacm9loKOfjWultP+3otYudbn3PqtKRIQalQGIZzMPk7I7YdISXH8iabg==

<u>Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:</u> MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZIhvcNAQcCoIIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI









Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México Conmutador. (55) 5729-9100

gobinx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

性 经 电线

ZSBFY29ub21pYacCCCWOwggXoMiliD0KADAgECNgEGWAGGSGSIb3DDEBCWLWUVZVgmV0YXJpYSBK

ZSBFY29ub21pYacCCCWOwggXoMiliD0KADAgECNgEGWAGGSGSIb3DDEBCWLAMIliBarrExMBUGA1UE

BMOCQW2XXXWEGGCBLXWWTAAMDEAMCAYCM32AGTERAMCGTATAGTWAGATA UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAIBgNV
BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo00EQ3LTJERkMtQkY3QJEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
ZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBSVZpC+WJifu2OUyaolx0BeNjng/wIGXUYzVv4aGBMyMDE5MDgwOTE2MzYzNy4wNjVaMASAAgH0AgkAmSBR/c39 cCdqoLM8i35G+osYquXvzpuOAnstZ6/5XvUseHeYldT90l/kpDOEDS52BwH2gxw4Jywr6oz/+mMK OgXix3TCpntmata1HYdDwD2e1P0b5vQnNYP875B+ThTVDTimlAkZpbfyMRRi1HKNNZEIiT3gtHbj ocyJif51/67HEeUSXFZioO4oHL8fMhXsMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2 YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYD ≟gB

(I)











Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa.
Del. Cuauhlémoc, Cludad de México
Conmutador: (55) 5729-9100



gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTILIS

VQQREwUwMTazmDerMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFH
MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhiGRilFNlY3JldGFy
aWEgZGUgRWNvbm9taWExNlDAyBgNVBAsTKORpcmVJYZlvbiBHZW5lcmFsiGRIIE5vcm1hdGlZaWRh
ZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0B
CQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZlhvcNAQkD
MQ0GCyqGSlb3DQEJEAEMCMGCSqGSlb3DQEJBDEWBBSQ1EjwweHI1vvSQJ//W7kwtckl+DCCAaMG
CyqGSlb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIB
TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gTZJyZVvdvbjEZMBcGA1UECBMQQ21ZGFkIGRIIE11
eGjjbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEy,JJbnN1cmdlbnRlcyBT
dXlgMTk0MCwgQz9sLlBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQQQZ'yydGlmaWNhZG9YSBS
YW6JFNIZ3VuZGEgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UECxMrRGlyZWNJaW9u
IEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UECMMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSlb3DQEJARYWYWNJyMnNIQGVjb25vbWilhLmdvYj5teAJBBjAWBBQP
iu0/ii4DyKhJEKUX5Ss/b73Q8zANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQAkVAq7Js/Z0exorUM8xUHN7ZPy
XbFeLP4Zqe3h5IM7BW8RCfSJuwvpqFZcpPngy761+2z56Tq/rFEv0MbGcTvZrCbQuedn5vcjsPgs
v+G8D0VP3ssi+dNd4DgluWF1TkBGY6cxW6/hv6Our4OV0EC0MwoZ1KPK6hehBL3Y8/KwuNkcKp3u 8eR6fwwk1zD627Abtd8g0vkyo95uvq4EBjVDSz82k26bd7Nby3OoD4b5clu3WgjBI1Ue6fsSXsF8 W0H54fehorG2IRUNzywNgooSL75eybAe4THkO+RwnqkHRzHz8dk/qzyO2WmTBz6lna5igu0y5NUr U4esDRaOPDFE

Antecedentes

<u>Cadena Original de la persona solicitante:</u> 7255052 | GAGE681220RU9 | EDUARDO GARDUÑO GARCIA VILLALOBOS | CONDIFAR

Eirma de la persona solicitante:
iaG3ha9pZ4Da6P53Eeh5fEf7YIB3X2KoWQouZ6W7Ny48IQOsHkvdRu759c/W9dMUsnVGTLX6IXCdm2nD8E4AfXfBf
iaG3ha9pZ4Da6P53Eeh5fEf7YIB3X2KoWQouZ6W7Ny48IQOsHkvdRu759c/W9dMUsnVGTLX6IXCdm2nD8E4AfXfBf
Yp5/yRN72MmPTM1NAJT3hBHVaDyyQvP/jQxkr6heJrqOh8rhjnMySzMCF2JQ/VZJp4/0TPtlw1RrvriQ+z7SAQDDEyx
vqvDrppwqE/Z7gkB5vH78jOcRUsnuiJxFhxEEpvlpxKpPPzsnDDE0i3qA5WdbDyuklaTkD/FR02Clu7X5pX8AEW5fvqO
Vwk6+YHXdXm4kj334Psjh7sewxD1drjit6niGOk93Fb0lGbzGs8z5bP455ztRVbv/7lQwQ==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPKTADAGEAMIIPIAYJKoZIhvcNAQcCoIIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI
hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBTq89IMLyF5
knt3odEtklqva5ZIXwIGXUYzVnMJGBMyMDE5MDgwODlxMzQ1My4wNTFaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo00EQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMiID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwJwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIEnvbC4gRmxv
cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENIcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNI
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq
dGi2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz









Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador; (55) 5729-9100

gob mx

SHCP







CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



Servicio de Admi

RELC701023BZ9
Registro Federal de Contribuyentes

CLAUDIA ELENA REED LOPEZ Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16080526286 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL





 \mathcal{O}

CONSTANCIA DE STATEMON FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 23 DE AGOSTO DE 2019



Datos de Identificación del Contribuyente: Nombre (s): CURP: RFC: Fecha de último cambio de estado: Estatus en el padrón: Fecha inicio de operaciones: Segundo Apellido: Primer Apellido: LOPEZ REED REACTIVADO CLAUDIA ELENA 31 DE JULIÓ DE 1992 RELC701023MDFDPL06 RELC701023BZ9 11 DE MARZO DE 2014

Datos de Ubicación:

Codigo Postal:07840	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: AMALIA	Número Exterior: 72
Número Interior:	Nombre de la Colonia: GUADALUPE TEPEYAC

Página [1] de [2]

MÉXICO LA REPUBLICA





Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México,
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncios@sat.gob mx

G237576772MEX4907233M2701219 P<MEXHOTH<ALATRISTE<<JULIO <<<<<<<<

En caso de que el titular de este pasaporte requiera de asistencia o protección del gobierno mexicano, se recomienda que acuda a la representación diplomática o consular mesicana más certana.

EN CASA DE EMERCENCIA NOTUSCARA I IN CASE DE AM EMERGENCI PLEME NOTUS I LANCAS EMERCANE EMBRE DE MOTUSTES À

Nombre:	
Dirección:	
Entided Fede	rativa:
C'l;	Teléfono:
	DOMICHIO DEL TITTLAR (HOLDETS ÀDDRESS ALBESSE DUTTITULAIRE
Dirección:_	·
Entidad Fed	entiva:

ESTE PRAGROCITE ES VILLORO PARA TODOÓS LOS PAÍSES
TRIS PRASPORET IS VALID FOR ALL COUNTRIPS
CE PRASEPORT EST VALABLE POUR TOUN LES PAÍS

